



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
DECRETO NÚMERO 181 DE 2022
(07 OCT 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Señora **WENDY NATALY GONZALEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.920.635 de Cota, fue nombrado mediante Decreto Número 822 de 2019, en periodo de prueba, en el empleo Profesional

Universitario, Código 219, Grado 03, habiendo tomado posesión de este el día 30 de diciembre de 2019.

Que el culminado el término de seis (6) meses, la Señora **WENDY NATALY GONZALEZ CASTRO**, fue evaluado, teniendo como superado el periodo de prueba.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, superado el periodo de prueba el servidor público adquiere automáticamente derechos de carrera.

Que mediante Resolución 1993 de 17 de junio de 2021, se realizó un encargo a la Señora **WENDY NATALY GONZALEZ CASTRO**, en el cargo Profesional Universitario, código 219, Grado 04, en la Secretaria de Salud.

Que la Señora **WENDY NATALY GONZALEZ CASTRO**, tomo posesión del encargo realizado en el cargo Profesional Universitario, código 219, Grado 04, en la Secretaria de Salud, el día 18 de junio de 2021.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico número 38 del 3 de agosto de 2022 y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, para ser encargado en la vacante temporal en mención.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, grado 03, de la OFICINA DE CONTRATACIÓN.

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la OFICINA DE CONTRATACIÓN, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar en provisionalidad a la señora **JULIETH BIBIANA CASTRO FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.011.075 de Bogotá, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, OFICINA DE CONTRATACIÓN.

Que, si la señora **JULIETH BIBIANA CASTRO FLOREZ**, manifiesta que acepta el nombramiento en provisionalidad dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, OFICINA DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Número 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.7, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionada la señora **JULIETH BIBIANA CASTRO FLOREZ**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la OFICINA DE CONTRATACIÓN de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora **JULIETH BIBIANA CASTRO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 53.011.075 de Bogotá, conforme los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar del contenido del presente acto administrativo a la señora **JULIETH BIBIANA CASTRO FLOREZ**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. - En caso que la señora **JULIETH BIBIANA CASTRO FLOREZ**, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, OFICINA DE CONTRATACIÓN, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez posesionado el servidor, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS: contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Alcalde Municipal, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 07 OCT 2022


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos - Secretaria de Despacho - Secretaría General (e)
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso - Director Técnico - Dirección de Función Pública - Secretaría General
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez - Profesional Especializado - Dirección de Función Pública
Proyecto: Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública